

## Acta N.º 77

Sesión del 21 de Octubre de 1919

## Primera Hora

Se declara instalada  
 la Comisión Presidida por el Sr. Facundo  
 Villaverde, y el Sr. Gobernador  
 Sr.:

Vicepresidente, Aguero, Ar-  
 teta, Cortes, Corrova, Crespo,  
 Cuesta Aguado, Cuesta Alcazar,  
 Flor, Franco, Huasco, Rieus, Lu-  
 tán, Leizaola, Lizarra, López Dom-  
 se, Moscoso, Navarro Alcazar, Sa-  
 mahuna, Tence, Rodríguez Gibor-  
 to, Rodríguez Víctor, Dura, Damián,  
 Dávalos, Dolanayor, Dubia, Gerán,  
 Guzmán, Guzmán Francisco, Guzmán  
 J. M., Llanusa, Vera y Vértiz.  
 No pon, se unificó el Decre-  
 tario.

Se leyó y aprobó el acta  
 de la Sesión correspondiente a la  
 segunda hora del 16 de Octubre y a la  
 primera del 17 y en seguida se concluyó  
 la Sesión Secreta.

Restablecida la Sesión  
 pública se le pasó a la Comi-  
 sión que estudia el proyecto  
 respectivo el oficio en que el Sr.  
 Ministro de Hacienda transcribe  
 los telegramas del Consejo del

Comodoro de Santos, Relativo al  
 de la Compañía Naviera  
 de los señores de lo Subdito  
 que se ha formado que se ha  
 suscripciones, por el presidente  
 la organización de la Junta  
 del Ferrocarril, en Luján, de  
 Coronel de Ingenieros, por el  
 Sr. Carlos Roca, la Moción sigue  
 te, que la Compañía Naviera  
 que se solicita de don Am  
 de lo Subdito para que  
 provea inmediatamente a la  
 organización de la referida  
 Junta.

El Oficio de la Co  
 legiación con los señores  
 de varias personas de nueva  
 que, respecto al Banco de  
 Guacabamba, para por orden  
 de la presidencia de la Co  
 misión, que se le ha de hacer  
 lo respectivo; y en el Oficio de  
 don Amado de Construcción de  
 bien, acerca de la ocupación  
 de un Oficio perteneciente al  
 Hospital de Huiles para una  
 oficina Fiscal en forma de  
 posición del Sr. Juan Pascual que  
 lo pidió.

Luego de los otros  
 Oficio del don Amado de  
 Dirección Fideicomiso, con respecto a  
 las Juntas de don Coronel  
 del Hospital de Huiles,

la buena, una de las de las  
 La impotencia y paralización  
 de dependencia del oficio de  
 por Ministro de Instrucción  
 Pública, se manifiesta en  
 sus propias palabras de un  
 cal. Lo que se ha ocurrido en el  
 Ministerio para ser un ejemplo  
 a las autoridades de los  
 que se han ido haciendo  
 que se manifiesta la paralización  
 de las leyes de instrucción  
 de los, por ejemplo, la ley de  
 otra de la que se ha de  
 Ministerio de Instrucción Pública  
 se la ley de Instrucción Pública  
 contenida en el Decreto Pro-  
 fectivo de 16 de Octubre de  
 1915. en el artículo 1º de textual  
 mente: "Todo se refiere a  
 enseñanza que se da a  
 go de las Municipalidades  
 su propia para no ser de  
~~comunicación~~ directo de los  
 lo respectivo Municipalidad  
 como es posible en los que  
 so pretexto de contados de  
 una forma se niega la Com-  
 ituciones y se pongan al frente  
 de los centros de enseñanza pú-  
 blicos, contados por el Estado  
 profesores que no tienen título  
 del Estado, que no tienen  
 es de ~~comunicación~~ directa de  
 Municipio, que no pueden tener  
 lo de los centros que no son  
 para ~~instrucción~~ de los Centros

de ac. turbare presumpción alguna  
 de un amigo del Sr. D. de la Cruz que  
 he estado ya con un comunicado directo  
 con el Sr. D. de la Cruz de la misma naturaleza  
 que procuraba y del anterior de la  
 que le hizo. Si la ley de supresión de  
 las Instrucciones Públicas ya está firmada  
 que como Ministro del Reino es el  
 primeramente responsable de las in-  
 ferencias legales que se cometen en  
 este caso. Que habido y ha perdido  
 desde el tiempo pasado esas instruccio-  
 nes. Que cuando ya que el Sr. D. de la Cruz  
 la misma forma de inspección de  
 las que he estado ya sustituyendo  
 de una comisión provincial, voy  
 a salir por este momento a la  
 naturaleza pública del Director de las  
 aulas de esta provincia, que son fijos  
 en consecuencia del Consejo Escolar  
 por una sesión que el Sr. Ministro  
 habiendo dado la orden de sustituir  
 los planes de las aulas públicas con  
 punto que el Colegio de los Hermanos  
 de la Cruz, D. P. Presidente, se gasta  
 mas a influencias especiales del Sr.  
 Ministro del Reino, quien tiene allí  
 una persona de confianza; se recien-  
 las circulares parciales, se pagaron lo  
 mas las influencias, y el Sr. Ministro,  
 en vista de ello, ordenó la suspensión  
 de los trabajos para que el Consejo  
 escolar no continuara en labor; en  
 onces me hice protestar, como fue  
 hecho ahora con toda sinceridad, y  
 me lo hizo en el caso del Consejo  
 Escolar, manifestando que era por

sidado el procedimiento del Sr. Qui-  
 nista del Perú que no debia haber  
 merecido en suscripciones que pabian  
 al regimen interno de la Republica,  
 y que por lo mismo, debio rechazar-  
 se con indignacion sea por el  
 de la empresa, echándose en muchos  
 asuntos locales. Esta fue la razon  
 de los hechos, cuando he hecho  
 las preguntas es porque fue el  
 fundamento en la sociedad de los acante-  
 cimientos, sin que el otro secretario  
 influya en mi opinion, lo que que-  
 ro y lo que quiero, es que se cumplan  
 las leyes, que no se conculque la  
 disposicion constitucional, que siempre  
 se el respeto a la misma y cuando  
 se voy a manifestar que por in-  
 conveniencia no se ha cumplido tal ley  
 sin mas, se para y se queda, aparte  
 de que igualmente lo he de que ha-  
 ga un Ministerio que se llama liberal  
 que admita influencias en contra  
 de los principios politicos que existen  
 y que se lo ha encomendado vigila-  
 dos, que hay Presidentes de Comunas  
 Municipales que valen de un  
 modo, fomentan aquellos que para  
 venganza nuestra deben ser  
 en esta forma.

El Sr. Quijillo Francisco

pecto a la denuncia que hizo yo, que  
 que la unica forma de cortar por  
 lo sano es evitando la ingerencia  
 de los Municipios en la Instruccion

Pública, y que estas se limiten a un  
 pagar del 10% al fisco para el este-  
 nimiento de las cuentas, o por lo menos,  
 como ya se planteó en el año ante-  
 rior, se exceptúe de este deber a las  
 Municipalidades de Quito y Guayaquil  
 que parece que con las ordenes que  
 cumplen con la Ley de otra manera  
 en las demás Partes de la instrucción  
 va a continuar a cargo de frailes y de  
 monjas, sugiriéndose en una u otra  
 forma para eludir la disposición cons-  
 titucional.

El Sr. Sánchez:

En el  
 proyecto de reformas a la Ley Orgáni-  
 ca de Instrucción Pública que fué al  
 Senado el año anterior se hicieron  
 ciertas disposiciones que se hubiesen  
 aprobado se hubieran cobrado ya  
 toda clase de abusos. Uno, pues,  
 que pensando en cuenta la comuni-  
 cación del Sr. Ministro, la manera  
 mas eficaz para impedir estas tras-  
 gresiones de la Ley sería la de que  
 se ponga en conocimiento del Tri-  
 bunal de Cuentas todos los hechos  
 que contravienen el deber que tienen  
 las Municipalidades de cumplir con  
 las disposiciones locales, a fin de que  
 esos Tribunales puedan en conse-  
 cuencia el particular, al tiempo de ju-  
 gar las respectivas cuentas que pre-  
 sentan los Jueces Municipales pa-  
 ra hacerles responsables de los he-  
 chos que en contravención a la Ley

hagan dichos Yeserías.

De O sea manada es un  
 libro solo en el que se haia efecto  
 la responsabilidad de esas impres-  
 dos. El Dr. Alvarado:

Efec-  
 tivamente es como dice el Dr. Sanchez.  
 El año pasado aqui se discutieron  
 las reformas a la Ley de Instrucción  
 Pública y se hablo largamente res-  
 pecto a si las Municipalidades deban  
 contribuir con el fábulo por cuanto pa-  
 ra el sostenimiento de escuelas o si  
 se las debe dejar en libertad para  
 ello; entonces algunos de los H. Jf-  
 ficio que se aceptaron de pagar  
 a las Municipalidades de Guato y Gua-  
 yarub, por cuanto cumplan con la  
 Ley sosteniendo establecimientos de en-  
 señanza primaria laica. Cuyo Sr. Pri-  
 sidente, que en vista de estas cir-  
 cunstancias seria oportuno que se re-  
 cibiera o insinuara a la Colegiata  
 de Guato, a que nos devolviera esas re-  
 formas que debe considerarse en 3.<sup>a</sup>  
 discusión, para que de esa manera  
 quedarán subsanados los defectos  
 señalados ahora y que el Ministro  
 del Ramo no Meridiano en lo sucesi-  
 vo proteja para decir que por solo  
 un ejemplo las dictaciones legadas.

El Dr. Dr. Ordoñez presenta la  
 moción siguiente: Que se insinúe  
 al Dr. Ministro de Instrucción Pú-  
 blica para que ponga en comen-  
 tario de los Tribunales de Cuentas,

las infracciones de la ley sobre sus  
nueva laica conchados por los Dmuni-  
cipios, a fin de que las venen en con-  
sideracion al Menjo de juzgar las  
cuentas de los respectivos Concejos.

Le apraya el "Conel." Lopez, y dice  
al Sr. Verdugo: "Deseo muy mucho que la  
nueva forma practica para evitar estos  
inconvenientes es la propuesta por el Sr.  
Gancheo, porque entiendo que la Colegio  
adora desecha el proyecto de reformas a  
la Ley de Instruccion Publica, no habie-  
mos conseguido nada, lo que asi por  
lo menos se dirian las responsabil-  
dades: los Tesoreros Municipales son  
devidos que no pagan las  
sueldos a los religiosos. Dado pues  
mi voto por la accion."

El Sr. Subia:

"Antes de  
concretar la discusion de este asunto  
quiero explicar una acusacion injun-  
dada hecha por el Coronel Lopez  
al Sr. Ministro de Instruccion Publi-  
ca no tiene la culpa respecto al  
procedimiento de los Concejos Muni-  
cipales porque este punto subio ya  
en consulta al Consejo Superior ha-  
ce dos o tres años, y esa Corpora-  
cion resolvió que no tenia la facul-  
dad de revocar esos contratos que se  
han celebrado con anterioridad. Si, Sr.  
Presidente, el Consejo Superior se de-  
claró inhihido de conocer dichos contra-  
tos, de que no tenia facultad para  
revochar el punto; lo llevo al concei-



miembros del Poder Legislativo; no  
 si se este luego a los la Cámara  
 de manera que para desahuciar res-  
 ponsabilidades debería afianzarse al  
 Consejo Superior preguntándole si  
 envió o no al Poder Legislativo todos  
 los antecedentes relacionados con esta  
 cuestión.

El P. Sr. Sánchez:

"Si  
 mal no recuerdo, lo que ocurrió a  
 propósito del caso citado por el  
 Dr. Subia fue que el Consejo Su-  
 perior consultó a la Legislatura de  
 aquel año el punto de cuestión y  
 la Legislatura de entonces, en vista  
 de esa consulta, expidió el Decre-  
 to o disposición legal citada por el  
 General López, en virtud de la cual  
 las Municipalidades no podían ser  
 sus establecimientos sustentados sino  
 por profesores nombrados directa-  
 mente por ellas y no por contrato."

El Sr. Benjilillo Francisco:

"Voy  
 a decir que la moción no tendrá  
 efecto. Ya he explicado lo que pasa  
 por el Cantón Zamora: la Municipal-  
 idad se ha conseguido una Cía.  
 Derrama Chiriboga que es comple-  
 tamente sana quien se ha confor-  
 mado a pagar la escuela y le  
 pasan cinco cincuenta cuerdos men-  
 suales. Ella pasa esa cantidad a  
 las arroyas, y de esa manera que  
 ya bien legalizado ese pago. Eso que

ante estas profusas madejas, que  
 bucear al Tribunal de Cuentas, y mien-  
 tras tanto se ha burlado la Ley. Lo  
 único que ha de dar un resultado  
 eficaz es que se les quite toda  
 independencia a las Municipalidades en  
 la Instrucción Pública, obligándola solo  
 a contribuir con el 10% de sus ren-  
 das para que subequeen al Fisco con  
 excepción de las Municipalidades de  
 Quilo y Guayaquil que con las que  
 cumplen con el deber de sostener la  
 instrucción laica."

El Don. Carrasco:

Yo, a  
 nombre de la Municipalidad de mi  
 ciudad natal, tengo que decir que  
 por una gran cantidad de sus ren-  
 das en el sostenimiento de la Ins-  
 trucción primaria y que se cometeía  
 un verdadero atentado de aceptar  
 se la observación del Sr. Cruzillo."

El Sr. Cerán-Camistoches:

Yo  
 tengo que decir respecto a la Pro-  
 vincia del Guayaquil que pasan com-  
 pletamente lo contrario de lo que su-  
 pide en Barran. La Provincia del Gu-  
 yaquil sostiene una gran canti-  
 dad de escuelas que son laicas y  
 por lo mismo, estoy en contra de  
 la intención que tiene el Sr. Cruz-  
 illo de que se prive a las Muni-  
 cipalidades de almorzar por si propias  
 a la instrucción primaria."

El Sr. Cruzillo Francisco <sup>2o</sup>

hago conocimiento de que en el el  
gubny se hace lo mismo que en  
Zaruma, no sé si en Guayaquil.  
Habría falta que el Sr. Cordova di-  
ga que no."

El Sr. Cordova:

"Que  
pasa en la provincia del Manay lo  
mismo que en Zaruma es muy an-  
to, pero eso que no es el remedio  
para esto el destruir, sino el edifi-  
car; levantese locales, aptos, no  
destruyamos los existentes que, como  
placó el H. Excmo. Conistolas, los  
mismos liberales ponen a sus hi-  
jos en otros establecimientos. Vamos  
a destruir lo que existe antes de  
edificar, esto es para contra el con-  
trato común"

El Excmo. Lopez:"

Miunco  
pueden haber establecimientos laicos  
si los jiricos locales docentes del  
país están en manos de religiosos.  
& Como vamos a competir con ellos  
si tenemos el personal mas distin-  
guido del profesorado, si nos faltaba  
base, que son los locales. Con eso  
habría dicho que el Sr. Ministro  
del ramo recibirían esos locales co-  
mo base primordial de las reformas  
en la enseñanza laica. El Sr. el  
país mas idiosincático en sus trad.

puros, otros concebidos en su nacimiento,  
 hacia hace más de 30 años libres,  
 sumadas recuadadas por monjas, y luras  
 que hace un profesorado de extranjeros  
 para colocar frente a esos estableci-  
 mientos, pero reivindicando los loca-  
 les que se pertenecian. Entre nosotros  
 desde tiempos atrás los institutos mo-  
 násticos se han apareado de los me-  
 jores locales que por sueldo pertene-  
 cen al Estado, y no hay una acción  
 enérgica capaz de reivindicar la pro-  
 piedad; de ahí que los mismos libe-  
 rales nos vemos obligados a poner  
 a nuestros hijos en los establecimien-  
 tos religiosos, porque no tenemos lo-  
 cales suficientemente amplios, con ja-  
 rines, con agua, con luz que que-  
 dan fuera de la competencia a los  
 que disfrutan los religiosos. Estos  
 el punto."

El Sr. Gerónimo Germistocles: "Di-  
 se quieren hacer pocas reformas, dese-  
 mos que pase este movimiento público  
 por el que salvó a la República.  
 clamamos clamamos por la revolu-  
 ción conservadora, y el Coronel López  
 quiere irse contra los establecimien-  
 tos de religiosos, esto sería francisco  
 en condiciones difíciles y el punto me  
 nos pensado nos han del mandar al  
 kindergarten."

El Sr. Guzmillo Francisco: "Quiero

dejar constancia de que sea en una  
 que regule la escuela de Jan  
 una Chaca por años, ya se presen-  
 tará aquí pidiendo jubilación por  
 el acto de practicar el nombre para  
 que se impriman las leyes. Si, que  
 no se pudiese sea nombre por si aca-  
 so llegara a pedir jubilación, se lla-  
 ma Consueño Chiliboga.

Terminado el debate, se apun-  
 ta la moción del Dr. Sánchez; pero  
 el Dr. Cordeiro hace constar en voto  
 negativo.

Luego se da cuenta de los  
 informes siguientes:

Dr. Presidente:

Hechas  
 estudiado el proyecto que designa al  
 Director de Estudios de la Provincia de  
 Manghi, la vigilancia del Liceo Mer-  
 cantil "Pedro Pablo" de Bahía, tanto  
 en su administración escolar, como  
 en la provisión de sus fondos, y con-  
 vencidos de que es lógico por razones  
 de la menor distancia y la facilidad  
 de comunicaciones entre Portoviejo y  
 Bahía, nuestra Comisión acordó a la  
 Instrucción Pública, cree que el  
 proyecto merece el apoyo de la  
 Cámara y debe seguir en curso te-  
 gal, haciendo cuando en el mis-  
 mo proyecto se consulta la crea-  
 ción de una escuela primaria en  
 Bahía, con el subvenc de las rentas  
 del Colegio Mercantil.

Esa es la opinión de nues-

ha comisionado sobre el mejor y más  
acordado acuerdo de la H. Cámara de  
Representantes.

Quito, a 11 de Setiembre del 1919.  
J. E. Videsola. L. G. Durán.

Señor Presidente

Comisión 4.ª de Legislación y Justicia  
creo que con los medios al pa-  
que oportunos y necesarios las refor-  
mas relativas a la Ley N.º 123  
de Octubre de 1917 sobre proce-  
duras.

En consecuencia, debe se-  
guir el curso reclamatorio el Pro-  
yecto adjunto.

Salvo el más acila-  
do parecer de la H. Cámara.

Quito, Octubre 11 de 1919  
P. D. Juan Lacayo. Alfonso Proseco  
co. - J. M. Carrion.

Provia discusión, pasen a ser  
para los proyectos relativos a los infor-  
mes sobre dichos.

En todo también el informe y las  
dificultades que en seguida se seguirán.

Se. Presidente

Comisión especial nombrada para esta-  
dificar las solicitudes del artículo 2.º del Ho-  
rario N.º 2 de 1913. Se acordó de 1913.  
También para las peticiones de gracia de los  
señores de las Ptas. que se refieren en  
este solo los pedidos, como se refieren  
en la cantidad que los colectores de

He aquí el resultado que necesariamente  
 al Excmo. Municipal del Cantón Ba-  
 lalago para la obra y para el año  
 de 1920, por cuanto el presupuesto que  
 constando en la Decisión de Congreso  
 del Presupuesto Municipal para dicho  
 año la suma de \$ 132,790.00 co-  
 mo producto de los derechos de fisco,  
 en todas las Estaciones de la Repu-  
 blica, y figurando en la Decisión de  
 Excmo. (obra et.) del número 15 la  
 cantidad de \$ 80.000 para esa obra, a  
 aumentario en \$ 52,790.00 el sigui-  
 ente que se otorga en contra del Ex-  
 cmo. el Presupuesto Presupuesto in-  
 dado por el Excmo. Congreso para el año  
 de 1920. Pero además para la Obra  
 misma debe exigirse que en la Ho-  
 jera que el Ministro de Hacienda  
 presenta al Congreso para 1921  
 y años siguientes, debe hacer cons-  
 tar la partida íntegra de los dere-  
 chos de fisco en todas las Estaciones  
 de la República, para la ejecución  
 misma obra del Excmo. de Godi-  
 var y los Ríos, para impedir que  
 el Congreso vuelva a cometer la  
 ilegalidad de otorgar sustancialmente  
 prescripciones explícitas de Decretos  
 especiales por medio de la Ley ecuanor-  
 riana de Presupuesto.

En cuanto a las demás fuentes del  
 Decreto de 15 de Octubre, Vuestro Ex-  
 cmo. me ha permitido poner de lo que inculca-  
 se ante el Ejecutivo, pues se referen  
 en general medidas que también  
 se impiden que se siga violando

para el Rey de la República.  
Salvo, ad todo, el mas acor-  
pado parece de la H. Cámara.  
Quito, a 21 de Octubre de 1919.

(S) E. Franco. J. E. Verdascotz - Alfon-  
so Moscoso.

### Objeciones:

Honorables Legisladores:

El Ejecutivo se ve imposibilitado de llevar a  
la practica la sustitucion del Proyecto  
de Decreto de 15 del presente, a forma  
del Art. 3º del Legislativo de 2  
de Diciembre de 1913, que establece la  
forma de entrega de los fondos para la  
construccion del Ferrocarril de Bolivar  
en las mismas condiciones con el Decreto  
citado.

Debe tenerse en cuenta que el  
Nº 9 del Capítulo 1º de la Sección de  
Ingresos del Presupuesto Nacional para el  
año de 1920, anda la suma de \$30.110.  
como producto de los derechos de fisco, en  
partidas las Aduanas de la República. En  
la Sección de Egresos, letra d) del 2º,  
figura la partida de \$80.000 para  
servir, por consiguiente, a los Coleto-  
res de Aduanas remitieron quincenal-  
mente al Tesoro Municipal del Can-  
ton Guabano, el producto local de lo  
segurado por concepto de salos de  
Caja de Ingresos, invariablemente  
al resarcimiento del mencionado Presu-  
puesto, ya que para solo los \$80.000, se  
trayendo asignado para el Ferrocarril  
en ejecución.



Además, la Ley interpretativa del Art. 1.<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado, Ley aquella que fuere, considerarse como complementaria de esta, dice en su Art. 1.<sup>o</sup> que todos los ingresos y gastos de la Nación se fijarán por la Ley de Presupuestos. Así, pues, el Ejecutivo, sujetándose a la citada disposición, solo podría hacer la entrega de la suma que corresponde al municipio ferrocarril según el Presupuesto, y tampoco al efecto se hará, igualmente, por la Colección de Normas, ya que estas últimas no son de imperativo.

Estas son las razones en que me fundo para objetar totalmente el Proyecto de Decreto referido, reservando al H. Congreso las Genealogías y Justas.

Quito, a 18 de Octubre de 1919  
 Honrables Legisladores, (S) A. Zaque  
 rizo M. - El Ministro de Hacienda  
 M. J. Huabato.

El Sr. Franco:

Como se ve, lo que hemos hecho es aceptar totalmente las objeciones del Ejecutivo, ya que no se le obliga a que entregue los cincocientos mil pesos, que produce el impuesto de peso en todas las Aduanas de la República. La Comisión, a cuyo estudio pasaron estas objeciones, ha estado convenientemente ocupada en cuanto a la puntualidad en cuanto a lo demás,

pero como es necesario que se devuere  
 al Decreto del año de 1913, que indica  
 que todas las solicitudes de fisco  
 en todas las Aduanas presentadas al  
 referido fisco.

El Sr. Aguirre:

La lectura de las objeciones es desfavorable  
 que son sustanciales, por consiguiente, no  
 puede aceptarse ni ser y rechazarse otras.

El Art. 62 de la Constitución como  
 dice, dice (Ley). El caso, es pues, que  
 si bien, que se rechazase todas o aceptarse  
 todas, pero no en un modo por par-  
 tes.

El Sr. Verdugo:

Colocados  
 nosotros en la disyuntiva dolorosa de que  
 ahora no exigida parecíamos los hechos  
 de mil sucesos presentados, creímos  
 que podíamos aceptar las objeciones de  
 como manifestada el informe de la Co-  
 misión; pero según se acaba de decir  
 hay que aceptarlas todas o rechazarlas  
 así por que no como lo uno o lo otro  
 es forma de una contra lo dispuesto  
 en la Constitución. Desde luego, ni  
 solo se manifestar, que me llaman  
 la atención las objeciones del Ejecutivo  
 presentadas primitivamente la Ley de 5 de  
 Agosto de 1913, así como este punto y en  
 su Art. 3º dice textualmente (Ley) que  
 no se tiene fundamento legal las ob-  
 jeciones del Ejecutivo. Lo que sucede, dice  
 claramente las comisiones nombradas  
 para que resuelvan el expediente de

Basaron en gran parte a una  
 orden de la corte de la corte de una  
 la situación económica, y comenzaron  
 a hacer recortes a fondos especiales en  
 tener en cuenta las protestas de los Dipu-  
 tados. Así, tratándose del ferrocarril de  
 Galatoya a Guaramito, a pesar de que  
 el impuesto provee ciento treinta y  
 dos mil sucres, sólo se han fijado  
 ochenta mil sucres. En este caso, en  
 plio a la Cámara que, en vista del  
 incumplimiento constitucional, es arbitrio  
 alguna medida, a fin de que no se  
 de quede abandonadas pedis en ellas se  
 ha invertido ya una enorme cantidad  
 de dinero, que hoy se ha convertido en  
 un cuerpo de amortización que está hasta  
 irremediable, mucho peor que la an-  
 tigua vía Jenes.

La Comisión tiene a bien  
 seguir el informe con el consentimiento  
 de la Cámara.

El Sr. Cordero:

Lo que  
 ocasión a ser es como se puede com-  
 parar la dificultad que puede supor-  
 tar la cantidad, una vez que está apli-  
 cado el Presupuesto.

El Sr. Verdoso:

La  
 mente de la Comisión, precisamente,  
 fue la de aceptar lo ochenta mil  
 sucres y evitar el exceso para gastos  
 administrativos, pero según hemos  
 dicho de la Constitución no

es posible aceptar unas objeciones y rechazar otras, en vez de haber hecho salidas del Proyecto. En este caso va mos a quedar en un punto sin decidir ni en favor de los ochenta mil, ni en favor de los sesenta mil, en el presupuesto para 1920 y en 1921 tal vez si fuéramos capaces. No sé si que se acepten las objeciones.

El Sr. Fierro:

Yo  
 volver al Dr. Cordero la misma impasiva: se trata primero de un Decreto especial que según se trata para sea obra, ahora por medio de una ley secundaria la del presupuesto, se ha querido atenuar sustancialmente esa prescripción legal. Pido al Dr. Cordero, abogado distinguido, que me diga si puede prevalecer una ley secundaria sobre un Decreto especial. Para evitar esta dificultad, la Comisión cree que podría aceptarse en cuanto al monto de la cantidad mas no en lo que se refiere a la obligación en que están los colcheros del pueblo los decretos de fisco para la obra del ferrocarril de Los Andes a Bolívar.

El Sr. Sánchez:

Queda en medio, es es que no cree mucho vemente el Sr. Verdugo, y se ve que se responderá la Comisión sobre estas objeciones hasta que

seya de carácter un secreto en el  
 fin del cual el próximo año recom-  
 mico al Gobierno solo entienda  
 la cantidad presupuestada.

La Presidencia suspende  
 la discusión de las peticiones has-  
 ta la sesión de la tarde y  
 termina la sesión.

El Presidente.

(P. Villagómez)

El Secretario.  
 Francisco Hernández